

ORDENANZA MUNICIPAL N° 435/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del Retiro Frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano y Edificación, en 2,20 mts., a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 5, Parcela 13 C, propiedad del señor Luis Alberto CISNEROS.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 435 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/09/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 761 / 88.-